



## Consejo Político del Estado de Colima

**ACUERDO:** CPECOL-03/2020

En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Colima, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se celebró en esta ciudad de Manzanillo, Colima, la Asamblea Estatal, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Colima.
- II.- En la misma fecha, quedó formalmente instalado este Consejo Político del Estado de Colima, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
- III.- Que con fundamento en el artículo 66, fracción I, último párrafo, de los estatutos, con fecha 02 de diciembre de 2020, en el diario de circulación regional "El Noticiero", el Secretario General del Comité Ejecutivo de Colima, convocó a los integrantes del Consejo Político Estatal, a la sesión de este órgano colegiado.

### **CONSIDERANDO**

- A).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 65 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece el Consejo Político Estatal es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del partido en esta entidad federativa, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo XIV del mismo ordenamiento. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integrarán 15 consejeros electos por la Asamblea Estatal, quienes se encuentran presentes 11 de los 15 consejeros.
- B).- Que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día, cambiando el punto 4 al 3 y viceversa.
- C).- Que en fecha de 10 de octubre de 2019 y 03 de diciembre de 2020, se recibió la renuncia de los consejeros Mariano Trillo Quiroz y Martha Elvira Montoya Castañeda, como integrantes de este Órgano Colegiado.
- D).- Que en relación al consejero José Alberto Ojeda Hernández, se da cuenta a este Consejo que no se ha presentado durante las sesiones de fechas 22 de mayo de 2019, 08 de agosto 2020, 30 de octubre de 2020 y 04 de diciembre de 2020, por lo que se determina su ausencia definitiva.
- E).- Que la fracción IX del artículo 67 de los estatutos del partido, señala que ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar a propuesta del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, al militante que habrá de sustituirlo.
- F).- Que en razón de lo señalado en los considerandos anteriores el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal propone a los militantes Gabriela Benavides Cobos, Miguel Salvatierra Martínez y Leticia Parra Munguía para que se integren como miembros de este Consejo Político Estatal.
- G).- Que en fecha 03 de diciembre de 2020, el Licenciado Virgilio Mendoza Amezcua, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal por así convenir a sus intereses haciéndola efectiva a partir de la presente sesión, por lo que este Consejo tiene por recibida dicha renuncia a partir de este momento.
- H).- Que el artículo 67 fracción I, de los estatutos del Partido, señala que es facultad de este Órgano Colegiado, elegir de entre sus integrantes al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.
- I).- Que en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, la mayoría de los consejeros presentes proponen que la consejera Gabriela Benavides Cobos asuma el cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal de Colima.
- J).- Que el artículo 67 fracción VIII le otorga facultad a este Consejo Político, para aprobar los nombramientos y sustituciones que le presente el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de los militantes que ocuparan cada una de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal.



## Consejo Político del Estado de Colima

**K).**- Que en fecha 10 de octubre de 2020 el C. Mariano Trillo Quiroz presentó su renuncia como Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, y en fecha 15 de octubre de 2020 la C. Perla Arizdely Suazo Michel presentó su renuncia como Secretario de Asuntos de la Juventud del Comité Ejecutivo Estatal.

**L).**- Que derivado de lo establecido en los considerandos I y J, y con fundamento en el artículo 71 fracción VIII, el Secretario General propone que la C. Itzel Encarnación Nieves, sea quien ocupe la titularidad de la Secretaria de Organización y que el C. Carlos Fernando de la Peña Quiroz, sea quien ocupe la titularidad de la Secretaria de Asuntos de la Juventud ambos del Comité Ejecutivo Estatal.

**Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los estatutos del Partido, el Consejo Político Estatal emite el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político del Estado de Colima, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XIV de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.**- Que de conformidad con lo establecido en los considerandos B, C, D, E y F en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 fracción IX, este Órgano Colegiado, tiene por recibidas las renunciaciones de los C.C. Mariano Trillo Quiroz y Martha Elvira Montoya Castañeda, así como decretada la ausencia definitiva del C. José Alberto Ojeda Hernández y en consecuencia aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes que los militantes Gabriela Benavides Cobos, Miguel Salvatierra Martínez y Leticia Parra Munguía, se integren como miembros a este Consejo Político.

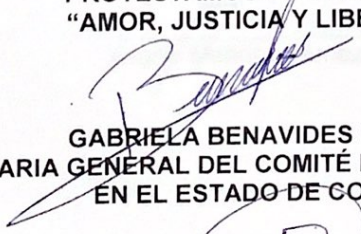
**TERCERO.**- Que en virtud de lo señalado en los considerandos B, G, H e I, y con fundamento en el artículo 67 fracción I, en plenitud de facultades, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Presentes que la Consejera Gabriela Benavides Cobos ocupe el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de Colima.

**CUARTO.**- Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos B, J, K y L este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos que la C. Itzel Encarnación Nieves, ocupe la titularidad de la Secretaria de Organización y que el C. Carlos Fernando de la Peña Quiroz, ocupe la titularidad de la Secretaria de Asuntos de la Juventud ambos del Comité Ejecutivo Estatal.

**QUINTO.**- Remítase de manera inmediata al Comité Ejecutivo Nacional del Partido y al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político del Estado de Colima, en la ciudad de Manzanillo, Colima a los 04 días del mes de diciembre de 2020.**

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

  
**GABRIELA BENAVIDES COBOS  
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
EN EL ESTADO DE COLIMA**

  
**ALBERTO NANDO QUINTAL  
SECRETARIO TÉCNICO**